



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en Predios particulares, en superficies < 0 = A 20 ha. .

Núm. de Bitácora: 30F502840816

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 7688/16

BITÁCORA: 30/F5-0284/08/16

Xalapa, Veracruz, 16 de Diciembre de 2016

Úiā ^iÁ | iiaē [Á^|ÁEōē || ÁFÍ Á^ÁēSÖVODÁ ÁFHÁēēē} Áē^ÁēSÖVODÉ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Agosto de 2016, al dictamen jurídico positiva No. 150/U.J.- 096/16 de fecha 26 de Agosto de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. SIN NUMERO de fecha 15 de Agosto de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. de fecha 03 de Agosto de 2016, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Predio San Antonio	Huayacocotla	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Predio San Antonio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	556727	2269511
2	556493	2269483
3	556370	2269103
4	556663	2269197
5	556757	2269245

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Predio San Antonio	40	10	Irregular	Método de Desarrollo Silvícola	15/12/26



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 7688/16

BITÁCORA: 30/F5-0284/08/16

Xalapa, Veracruz, 16 de Diciembre de 2016

				(MDS)	
--	--	--	--	-------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Predio San Antonio	10.3912	3.22	3.22

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Predio San Antonio	3.22 (tres punto veintidos)	181.81 (ciento ochenta y unopunto ochenta y uno)

Nombre del predio: Predio San Antonio

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/12/16 - 15/12/17	Alnus acuminata (arguta)	3.22	16.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/12/16 - 15/12/17	Pinus oocarpa	3.22	156.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/12/16 - 15/12/17	Quercus crassifolia	3.22	9	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/12/17 - 15/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	16/12/18 - 15/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	16/12/19 - 15/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	16/12/20 - 15/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	16/12/21 - 15/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	16/12/22 - 15/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	16/12/23 - 15/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	16/12/24 - 15/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	16/12/25 - 15/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ROBERTO MALDONADO CASTELAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RMC-7681

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 7688/16

BITÁCORA: 30/F5-0284/08/16

Xalapa, Veracruz, 16 de Diciembre de 2016

acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Predio San Antonio	S-30-072-SAN-001/16

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
- La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
- La reforestación la realizara mediante una corta intensiva cuando se realice el aprovechamiento forestal, dicha actividad la llevara a cabo en el segundo ciclo de corta tal como lo menciona en el Programa de manejo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 7688/16
BITÁCORA: 30/F5-0284/08/16

Xalapa, Veracruz, 16 de Diciembre de 2016

15. Deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), considerando principalmente los tratamientos silvícolas, las actividades de abastecimiento forestal, los caminos forestales y todos los que se apeguen estrictamente a la normatividad establecida en materia forestal, así como de las contempladas en el Programa de Manejo, específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.
16. La superficie total a intervenir es de 3.22 has, con un volumen de 181.81 m3 VTA, de los cuales 3.15 M3 VTA corresponden a las especies de Pinus oocarpa (2.63 m3 VTA), Quercus laurina (0.16 m3 VTA) y Añus arguta (0.36 m3 VTA), sobre una superficie de 0.272 Has, consideradas para la apertura de 0.328 km de caminos secundarios (brechas) estipulado en el Programa de Manejo Forestal, debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, suavización de taludes, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
17. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (**ENAIPROS**) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades a nivel de sitio:

Prácticas a nivel de sitio.

Actividades a realizar
 - 1.- Deberá llevar a cabo el inventario Forestal para ver el potencial de producción, conservación, trazo de caminos y aplicación de métodos para el aprovechamiento tal como lo menciona en el Programa de Manejo.
 - 2.- Deberá evitar prácticas que causen impactos a la vegetación y deberá mantener el arbolado semillero, el árbol seco, los árboles despuntados, así como madrigueras.
 - 3.- Evitar el pastoreo y realizar el cercado, brechas cortafuego y fomentar el manejo forestal con un letrero en el área de corta de la anualidad.
 - 4.- Deberá mantener los árboles secos en el área de aprovechamiento lo que ayudara a la anidación de aves, será refugio y descanso, y se formaran micro-hábitas y deberá mantener algunos árboles viejos con puntas secas.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 7688/16

BITÁCORA: 30/F5-0284/08/16

Xalapa, Veracruz, 16 de Diciembre de 2016

19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. C. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Ing. Luis Gerardo Fraire Amaro.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.
Expediente.

JAGA / JASE / JAL / Bivo